



**APRUEBA QUINTO CONVENIO PROGRAMA DE
FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN
ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2021**

Lota, 17 de noviembre de 2021

DECRETO D.S.M. Nº **759**

VISTOS:

Resolución Exenta Nº **6702** de fecha 08.11.2021 que aprueba
"Quinto convenio programa de fortalecimiento del recurso humano en atención primaria año 2021", suscrito entre el
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, y en uso de las facultades que me confieren
los Arts. 12° y 63° del D.F.L. Nº 1/2006, que refunde la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase "Quinto convenio programa de fortalecimiento del
recurso humano en atención primaria año 2021" de fecha 27.10.2021, suscrito entre el SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA.

2.- Mediante el presente instrumento, El **SERVICIO DE SALUD
CONCEPCION** se obliga a transferir a la I. Municipalidad de Lota, la suma anual y única de **\$22.008.745 (veintidós
millones ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos)**.

3. Los recursos deberán ser utilizados en complementar lo asignado,
para la vacunación contra virus SARS-CoV-2.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del
presente Convenio a la **Cuenta Contable 215-21 y/o 215-22 "FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO"**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN MARTIN GILBERT ZAGAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Encargada de Personal, Srta. Mónica Carrillo L.
- C/c Encargado(a) adquisiciones DAS Lota, Sr. Omar Azocar.
- C/c Encargada Financiera Convenios, Srta. Yenny Sánchez Salinas.
- C/c Referente Técnico DAS, Sr. Luis Pincheira V.
- C/c. Encargado de Calidad, Sr. Fabián Garay
- C/c Director CESFAM Dr. Juan Cartes Arias, Sr. Pablo Núñez M.
- C/c Director (s) CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave, Sr. Rodrigo Gavilán C.
- C/c Archivo Secretaría DAS

AAS/YSS/LPV/lpv



004714

08 NOV. 2021 -- 6702

SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

**MAT.: APRUEBA QUINTO CONVENIO
DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2021,
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD
CONCEPCIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE
LOTA DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO DEL
RECURSO HUMANO EN ATENCION PRIMARIA
AÑO 2021.**

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R _____/

CONCEPCIÓN,

DRA. KRISTINA P. C. A. EGR/jra

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°49 de fecha 28 de Enero de 2020 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 29 de Enero de 2021 de Jefa Departamento de Gestión Operacional de la División de Atención del Ministerio de Salud, sobre la distribución de vacunación COVID.
3. Correo electrónico de fecha 01 de Febrero de 2021 de Jefa Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Concepción, sobre la distribución de vacunación COVID.
4. Resolución Exenta N°91 de fecha 02 de Febrero de 2021 Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
5. Convenio de fecha 02 de Febrero de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria – estrategia vacunación COVID-19, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
6. Resolución Exenta N°711 de fecha 04 de Febrero de 2021 que aprueba convenio mencionado.
7. Correo electrónico de fecha 08 de Febrero de 2021 del encargado de la estrategia vacunación influenza del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
8. Correo electrónico de fecha 09 de Febrero de 2021 de la encargada de la estrategia IRA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
9. Correo electrónico de fecha 12 de Febrero de 2021 del encargado de la estrategia ERA del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre distribución por comuna.
10. Correo electrónico de fecha 17 de Febrero de 2021 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye la confección de la documentación correspondiente.
11. Segundo convenio de fecha 19 de Febrero de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
12. Resolución Exenta N°1639 de fecha 23 de Marzo de 2021 que aprueba segundo convenio mencionado anteriormente.
13. Resolución Exenta N°458 de fecha 28 de Mayo de 2021 del Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
14. Tercer convenio de fecha 01 de Junio de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.
15. Resolución Exenta N°3352 de fecha 04 de Junio de 2021 que aprueba convenio mencionado anteriormente.
16. Resolución Exenta N°699 de fecha 10 de Septiembre de 2021 Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
17. Correo electrónico de fecha 13 de Septiembre de 2021 de Jefa Departamento de Gestión Operacional de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, sobre la distribución por comuna de subtítulo 24.
18. Correo electrónico de fecha 13 de Septiembre de 2021 del Jefe de Dpto. de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la elaboración de los convenios respectivos.
19. Cuarto convenio de fecha 15 de Septiembre de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

20. Resolución Exenta N°5806 de fecha 29 de Septiembre de 2021 que aprueba cuarto convenio mencionado anteriormente.
21. Resolución Exenta N°773 de fecha 21 de Octubre de 2021 del Ministerio de Salud, que modifica los recursos de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria.
22. Correo electrónico de fecha 21 de Octubre de 2021 del Jefe de Dpto. de Atención Primaria en el Servicio de Salud Concepción, el cual instruye sobre la elaboración de los convenios respectivos.
23. Quinto convenio de fecha 27 de Octubre de 2021 de Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en el D.F.L N°1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N°2763/79, leyes N°18.933 y N°18.469.
2. D.S N°140/05 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. D.F.L N°1 del año 2001 que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración Del Estado.
4. Ley de presupuesto de la Nación para el año 2021, Ley N°21.289 de fecha 16.12.2020.
5. Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021 del Ministerio de Salud, que nombra a don Jorge Horacio Galaz Enríquez como director del Servicio de Salud Concepción.
6. Resolución N°7/2019 y N°16/2020 ambas de la Contraloría General de la República.

RESOLUCIÓN:

1.- **APRUEBASE;** quinto convenio de fecha 27 de Octubre del 2021, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA** cuyo texto se transcribe a continuación:

**QUINTO CONVENIO
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN
PRIMARIA AÑO 2021**

En Concepción a 27 de Octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, Abogado, ambos domiciliados para estos efectos en domiciliado en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, RUN ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un quinto convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, con fecha 02 de Febrero de 2021 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°711 de fecha 04 de Febrero de 2021, bajo la estrategia de Vacunación COVID-19. Posteriormente se firma un segundo convenio de fecha 19 de Febrero de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°1639 de fecha 23 de Marzo de 2021. Luego se firma un tercer convenio de fecha 01 de Junio de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°3352 de fecha 04 de Junio de 2021. Finalmente se firma un cuarto convenio de fecha 15 de Septiembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°5806 de fecha 29 de Septiembre de 2021.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio de Salud, resulta necesario modificar la distribución de recursos, atendida la incorporación de recursos adicionales destinados a vacunación anti Covid-19 ajustados a la población de niños y niñas de 6 a 11 años, mediante Resolución Exenta N°773 de fecha 21 de Octubre de 2021.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este quinto convenio el monto de \$22.008.745(veintidós millones ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos), suma adicional a la otorgada a los convenios descritos en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos deberán ser utilizados en complementar lo asignado y de acuerdo al siguiente recuadro:

Comuna	Población vacunada al 31 de agosto con SINOVAC	Proporción	Población INE de 6 a 11 años	Proporción	Recursos Dosis de refuerzo	Recursos vacunación escolar	TOTAL
Lota	21981	0,002337023	3472	0,002240536	\$17.527.672	\$4.481.073	\$22.008.745

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido, en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente quinto convenio tendrá vigencia desde el 21 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- No lesionen derechos de terceros.

SEPTIMA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

OCTAVA: El presente quinto convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.

FDO: Patricio Marchant Ulloa, Alcalde Municipalidad de Lota; - FDO: Horacio Galaz Enríquez, Director Servicio Salud Concepción"

2.- IMPÚTESE: El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

3.- PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal de transparencia activa de este servicio público".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



SR. HORACIO GÁLAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



RESOL. INT.2R/ 830 / 05.11.2021

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Municipalidad de Lota
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente



MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLMARES



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

INGENPC/E.U.PMS/C.A.EGR

QUINTO CONVENIO PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DEL RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA AÑO 2021

En Concepción a 27 de Octubre de 2021, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director **SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ**, Abogado, domiciliado en Concepción, en adelante e indistintamente el "Servicio" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde **SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA**, Ingeniero en Administración de Empresa, ambos domiciliados para estos efectos en calle Pedro Aguirre Cerda N°302, Lota, en adelante e indistintamente la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un quinto convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En el marco del Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria, con fecha 02 de Febrero de 2021 las partes celebraron un convenio aprobado por Resolución Exenta N°711 de fecha 04 de Febrero de 2021, bajo la estrategia de Vacunación COVID-19. Posteriormente se firma un segundo convenio de fecha 19 de Febrero de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°1639 de fecha 23 de Marzo de 2021. Luego se firma un tercer convenio de fecha 01 de Junio de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°3352 de fecha 04 de Junio de 2021. Finalmente se firma un cuarto convenio de fecha 15 de Septiembre de 2021, aprobado mediante Resolución Exenta N°5806 de fecha 29 de Septiembre de 2021.

SEGUNDA: Para efectos de los recursos utilizados del programa, el Ministerio de Salud, resulta necesario modificar la distribución de recursos, atendida la incorporación de recursos adicionales destinados a vacunación anti Covid-19 ajustados a la población de niños y niñas de 6 a 11 años, mediante Resolución Exenta N°773 de fecha 21 de Octubre de 2021.

TERCERA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente acto el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria de este quinto convenio el monto de **\$22.008.745** (veintidós millones ocho mil setecientos cuarenta y cinco pesos), suma adicional a la otorgada a los convenios descritos en la cláusula primera.

CUARTA: Los recursos deberán ser utilizados en complementar lo asignado y de acuerdo al siguiente recuadro:

Comuna	Población vacunada al 31 de agosto con SINOVAC	Proporción	Población INE de 6 a 11 años	Proporción	Recursos Dosis de refuerzo	Recursos vacunación escolar	TOTAL
Lota	21981	0,002337023	3472	0,002240536	\$17.527.672	\$4.481.073	\$22.008.745

QUINTA: Los comparecientes declaran que lo no modificado por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

SEXTA: El presente quinto convenio tendrá vigencia desde el 21 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre del año 2021. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

SEPTIMA: La personería de Don Patricio Marchant Ulloa para actuar en representación del Municipio de Concepción, en Decreto Alcaldicio N°1569 de fecha 28/06/2021. Por su parte la personería de Director Sr. Horacio Galaz Enríquez para representar al Servicio de Salud Concepción, consta del Decreto Afecto N°24 de fecha 01 de septiembre de 2021.

OCTAVA: El presente quinto convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el Municipio y los dos restantes en el Ministerio de Salud; Subsecretaría de Redes Asistenciales y División de Atención Primaria.



SR. PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

N° INT. 2R / 331



SR. HORACIO GALAZ ENRIQUEZ
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION

